

## **RESOLUCION No. 088/06-2003**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Sogerin, S. A., como ejecutante de Inversiones Continental, S.A., avalista de Industrias Alfa, S.A. de C.V., para el pago de cantidad de dólares, en el juicio iniciado el 17 de julio de 1996 por el Abogado César Augusto Méndez (QEPD) en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de San Pedro Sula, ha estado representado por la Licenciada Maribel Espinoza Turcios.

**CONSIDERANDO:** Que con motivo de haberse proferido la sentencia definitiva de segunda instancia, recurrida en casación, la Licenciada Espinoza Turcios ha presentado en dicho Juzgado reclamación para el pago de honorarios profesionales, los cuales ha tasado en la cantidad de L.13,469,006.53, sin perjuicio de los que correspondan a la ejecución de la sentencia y, para ello, hace aplicación de las disposiciones del Arancel de los Profesionales del Derecho, vigente desde el 06/09/96, aún cuando éste instrumento, en su artículo 103, párrafo segundo, manda que a los juicios iniciados con anterioridad a esta fecha, se les aplique el Arancel Judicial, Notarial y Administrativo que regía en aquel momento.

**CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Espinoza Turcios para garantizarse el pago de los honorarios que reclama ha embargado el edificio principal de Banco Sogerin, S.A., valorado en Treinta Millones de Lempiras.

**CONSIDERANDO:** Que es de conveniencia para Banco Sogerin, S.A., para la Licenciada Maribel Espinoza Turcios y para FOSEDE, como único accionista, sobre todo en este momento en que está en curso el proceso de subasta para la venta de las acciones, procurar un arreglo extrajudicial sobre el reclamo que permita armonizar los intereses encontrados y lograr la liberación del bien embargado.

**CONSIDERANDO:** Que se hace procedente recomendar a la administración de Banco Sogerin, S.A., las bases para una eventual concertación y señalarle además, las directrices para el caso de no aceptarse la propuesta.

**POR TANTO:**

## RESUELVE:

- 1) Recomendar a la Administración del Banco Sogerin, S.A., que proponga a la Licenciada Maribel Espinoza Turcios, como bases de concertación, respecto al reclamo de honorarios profesionales por la representación en el juicio ejecutivo que, para el pago de cantidad de dólares, se ha promovido contra Inversiones Continental, S.A., las siguientes:
  - 1ª. Un pago inmediato de CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00), a cuenta de los honorarios convenidos;
  - 2ª. La constitución de un fideicomiso, con bienes suficientes, para garantizar la diferencia de los honorarios respecto a la cantidad de US\$1,441,517.53, que es el monto liquidado, por ahora, en sentencia definitiva recurrida en casación por quebrantamiento de forma; honorarios que se pagarán al fallarse la casación, cualquiera fuese el resultado.

De otro lado, y habiéndose iniciado la ejecución de la sentencia, por autorizarlo así la Ley, no obstante el recurso de casación, recomiéndase a la administración del Banco que acceda a la solicitud de la Licenciada Espinoza Turcios, proporcionándole el nombre del perito que deberá valorar los bienes embargados a la ejecutada.

La constitución del fideicomiso en garantía, es sin perjuicio de los derechos adicionales que pudieran corresponderle a la Lic. Espinoza Turcios, en razón de los montos efectivamente recuperados en la ejecución de la sentencia.

Es entendido que la propuesta de arreglo sugerido implica el desembargo del edificio del Banco por parte de la Lic. Espinoza Turcios.

- 2) Recomendar a la misma administración del Banco que, de no aceptar el arreglo la Licenciada Espinoza Turcios en la forma indicada, se dirima la pretensión planteada por ella en el juzgado por la vía jurisdiccional, para hacer valer a favor del Banco las disposiciones del anterior Arancel Judicial Notarial y Administrativo, cuya aplicación ordena el Artículo 103, párrafo segundo, del Arancel de Profesionales del Derecho vigente.
- 3) Instruir a la Presidencia del FOSEDE y a la Administración del Banco, en el sentido de dar a conocer a los virtuales oferentes para comprar las acciones de Banco Sogerin, S.A., que están en proceso de subasta, bien el arreglo a

que se llegue con la Licenciada Maribel Espinoza Turcios o bien el conflicto judicial que, en otro caso, habrá de producirse.

- 4) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de junio del 2003